

a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión*: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación*: Secretaria-Intervención, en horario de oficina.

Cañizar, 10 de mayo de 2011.—El Alcalde, Julián Lucas Martínez.

2606

## Ayuntamiento de Horche

### EDICTO

Transcurrido el período de exposición y audiencia a los interesados sin reclamaciones, en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2.011 por el que fue aprobada con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios de matriculación y asistencia a la escuela municipal de música y de conformidad con lo previsto en la legislación sobre la materia, queda elevado a definitivo el citado acuerdo, publicándose como Anexo al presente edicto.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados presentar recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Horche a 16 de mayo de 2011.— El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete

### ANEXO

#### Artículo 6º. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

A) MATRICULACIÓN .....12,47 €

El pago de esta tasa se efectuará, con carácter general, anticipadamente al comienzo del curso. Una vez comenzando el curso la cuota de matrícula no será devuelta.

B) MENSUALIDAD POR NIVEL Y MÓDULO:

I) NIVEL INICIAL:

1) Módulo .....1: 34,29 € mes

Alumnos de edad comprendida entre 4 y 5 años.

- Música y movimientos: 2 clases semanales de 45 minutos.

2) Módulo 2: ..... 76,32 €/mes

Alumnos de edad comprendida entre 6 y 7 años.

- Lenguaje musical: 2 clases semanales de 45 minutos.

- Instrumento: 1 clase semanal individual de 30 m.

II) NIVEL DE DESARROLLO:

1) Módulo 1: ..... 76,32 €/mes

Alumnos de edad en torno a 8 y 9 años ó bien de superior edad que debido a la falta de formación musical previa no puedan ser encuadrados en niveles superiores.

- Lenguaje musical: 2 clases semanales de 45 minutos.

- Instrumento: 1 clase semanal individual de 30 m .

2) Módulo 2: ..... 100,32 €/mes

Alumnos de edad en torno a 10 y 12 años ó bien de edad inferior que posean una formación musical previa suficiente como para incorporarse a este nivel.

- Lenguaje musical: 2 clases semanales de 45 m.

- Instrumento: clase semanal individual de 45 minutos.

III) MÓDULO DE ADULTOS: ..... 100,32 €/mes

- Lenguaje musical: 1 clase semanal de 60 m.

- Instrumento: 1 clase individual semanal de 45 m.

IV) SÓLO INSTRUMENTO: .....88,32 €/mes

Clase individual semanal de 45 minutos.

V) BATUCADA: .....34,29 € mes

Dos clases semanales de 90 minutos.

El pago de las tasas de los módulos anteriores se efectuará, con carácter general, anticipadamente por mes completo y en efectivo.

Una vez abonada la mensualidad correspondiente, ésta no será devuelta aunque el alumno solicite la baja a lo largo de dicho mes.

Los ingresos se efectuarán en la Tesorería Municipal o en las cuentas que a tal efecto quedan abiertas en las entidades colaboradoras.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2579

## Ayuntamiento de Brihuega

### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

La Alcaldesa-Presidenta por Resolución dictada el día 28 de abril de 2011, ha emitido la siguiente resolución:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar notificación por causas no imputables a la administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen. Los interesados, o sus representantes,